

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER Magistrado Sustanciador CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ

San José de Cúcuta, diez (10) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref:

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Rad.

54-001-23-33-000-**2014-00050**-00

Demandante:

Superintendencia de Notariado y Registro

Demandado:

Zoraida Arce Cartagena

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 107), considera el Despacho que se hace necesario proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

De igual manera, y en virtud del principio de publicidad, se ordenará que por Secretaría se oficie a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, comunicándoles la decisión anterior.

## En consecuencia se dispone:

1º.- Fíjese como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, el día **seis (6) de marzo de dos mil quince (2015), a las 09:00 a.m.** 

2º.- Por Secretaría, ofíciese a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, a las direcciones de correo electrónico aportadas para recibir notificaciones judiciales, informándoles la decisión anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

CARLOS MARTO PENA

Magi**s**trado

TO SECOND S.M.